



siones que celebra el Ayuntamiento, por unos y otros Concejales, ya procediera de la clase médico-farmacéutica ya de la clase labradora domiciliada en la huerta, para manifestar que ni se acataban los preceptos legales vigentes, ni se cumplieron los fines de la Beneficencia domiciliaria, desde el momento en que solo se suministra medicamentos a los pobres del casco de la Ciudad.

D.

El modo deficiente con que en este se suministran no ha podido menos de atraer tambien las censuras de nuestros administrados, tanto que parece mejor que contratar por un tanto abrado todos los medicamentos para los pobres de la Ciudad, declarando paladinamente que este Ayuntamiento, aun representando intereses tan importantes, no puede atender a la Beneficencia como la Ley y los más altos preceptos de humanidad exigen.

D.

Más, como el servicio benéfico sea uno de los obligatorios, ha hecho a la Comisión pensar en mejorarlo, sin menoscabo de los intereses del Municipio.

D.

Como este paga anualmente el sueldo de dos mil pesetas a un químico municipal, adornado con el honoroso título de Doctor en Farmacia, bastará asignarle una gratificación de quinientas pesetas anuales, facilitándole casa vividera en el piso segundo de esta Casa Consistorial, sobre el local que ocupa el Parque de Bomberos y la Fuente de Hacendados, pudiendo así desempeñar ambos cargos de químico y farmacéutico, sin quebranto en sus intereses. Tendría además esta dependencia un auxiliar dotado con seiscientos noventa y nueve pesetas anuales y un ordenanza con una peseta veinte y cinco céntimos diarios, con lo cual resultaría completo el personal.

D.

Las oficinas y despacho de la farmacia al público se